

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado, toda persona goza del derecho fundamental a la seguridad, siendo obligación del Estado garantizar el ejercicio de éste derecho.

Que actualmente se han incrementado los índices de criminalidad, siendo necesario asumir acciones urgentes para precautelar el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, el orden público y la paz social.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo ? LOPE, el Ministro de Gobierno tiene entre otras atribuciones, formular, proponer, desarrollar y aplicar Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana.

Que conforme establece el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo de 2003, dentro la estructura del Ministerio de Gobierno se encuentra la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, bajo dependencia del Viceministro de Régimen Interior.

Que a través del Informe Legal DGSC/XAPB N° 19/2004, se establece la necesidad de contratar una consultoría, con el objeto de realizar el análisis y diseño de la encuesta de victimización seguida del diagnóstico de la actual situación de inseguridad en las ciudades de La Paz, Santa Cruz, Cochabamba y El Alto, identificando los problemas de orden institucional, el impacto de la criminalidad, la delincuencia y la participación de la sociedad; asimismo, diseñar lineamientos globales de Política de Seguridad a ser implementados en diferentes ciudades a través de encuesta de victimización.

Que mediante Informe Técnico N° 006/04 de 3 de marzo de 2004, se establece que el presupuesto asignado al Ministerio de Gobierno mediante la Ley N° 2627 de 30 de diciembre 2003 ? Ley del Presupuesto General de la Nación Gestión 2004, e su Programa 10 ? Administración de la Seguridad, Unidad Ejecutora 04 ? Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, no contempla la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones?, con ninguna Fuente de Financiamiento.

Que habiendo saldo suficiente en la Partida a ser afectada para la modificación presupuestaria, es procedente el traspaso intrainstitucional que permita adicionar al presupuesto de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones?, por un monto de Bs. 380.000.- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que el Informe Legal D.G.A.J. N° 52/2004 de 10 de marzo de 2004, establece que conforme a lo previsto por el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, para proceder al incremento de Partida de Gasto 25200 ?Estudios e Investigaciones?, o en su caso, para la creación de la misma, es necesaria la aprobación mediante Decreto Supremo

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ministerio de Gobierno la modificación presupuestaria a través de un traspaso intrainstitucional, que crea la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito, por Bs. 380.000.- (TRESCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), conforme a la siguiente Categoría Programática:

DE:

ENTIDAD : 015 MINISTERIO DE GOBIERNO

PROGRAMA : 10 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD

D. ADMINIST. : 01 DIRECCION SUPERIOR

U. EJECUTORA : 01 DIRECCION GENERAL SEGURIDAD CIUDADANA

ACTIVIDAD : 04 DIRECCION GENERAL SEGURIDAD CIUDADANA

FUENTE FIN. : 10 TGN ? OTROS INGRESOS

20000 SERVICIOS NO PERSONALES 380.000,00

25000 Servicios Profesionales y Comerciales 380.000,00

25500 Publicidad 380.000,00

TOTAL: 380.000,00

A:

ENTIDAD : 015 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA : 10 ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD
D. ADMINIST. : 01 DIRECCION SUPERIOR
U. EJECUTORA : 01 DIRECCION GENERAL SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD : 04 DIRECCION GENERAL SEGURIDAD CIUDADANA
FUENTE FIN. : 10 TGN ? OTROS INGRESOS
GESTION : 2004

20000 SERVICIOS NO PERSONALES 380.000,00
25000 Servicios Profesionales y Comerciales 380.000,00
25200 Estudios e Investigaciones 380.000,00
TOTAL: 380.000,00

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Gobierno y Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.
FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Jorge Gumucio Granier Ministro Interino de RR. EE. y Culto, José Antonio Galindo Neder, Alfonso Ferrufino Valderrama, Gonzalo Arredondo Millán, José Luis Pérez Ramírez Ministro Interino de Hacienda, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, Jorge Urquidi Barrau, Xavier Nogales Iturri, Donato Ayma Rojas, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barberý Anaya, Ricardo Calla Ortega.